



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, **CERTIFICA el Punto 12 del Acta No.14-2021**, Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día jueves quince (15) de julio (07) del año dos mil veintiuno (2021), presidida por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vicealcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo y de los Regidores: Ing. Jorge de Jesús Varela García, Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, Licda. Waldina Esther González Moris, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Marlen Gómez Ramos y vía la Plataforma Zoom, los Regidores: Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes y Dr. Osman Rene Orellana, con excusa el Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales. –Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal que da fe Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada. **Punto 12. Aprobación de la Comision de Transición.** La Secretaria Municipal manifiesta que en la segunda sesión ordinaria del mes de julio del año de las elecciones generales, la Corporación Municipal aprobara mediante acuerdo la implementación del proceso de transición y traspaso del Gobierno Municipal y a su vez la conformación de Comision Municipal de Trabajo, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades en los artículos 67-A, 67-B y 67-C. Por lo que la Honorable Corporación Municipal emite el siguiente **ACUERDO MUNICIPAL PARA EL PROCESO DE TRASICION Y TRASPASO: CONSIDERADO:** Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro años siguientes a partir del 25 de enero del año 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionado al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) estable la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos locales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal. **CONSIDERANDO:** Que el gobierno municipal, en atención a las responsabilidades emanadas de la voluntad popular, debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal. **CONSIDERANDO:** Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas, inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos, programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones. **POR TANTO**, en uso de las facultades de que está investida la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12, 14 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente. **ACUERDA: PRIMERO:** Declarar el periodo comprendido entre el 25 de octubre y el 25 de noviembre, como periodo de transición y traspaso de gobiernos municipales. **SEGUNDO:** la comisión de transición y traspaso, estará conformada por los Departamentos Municipales : Secretaria Municipal, Tesorería, Presupuesto, Administración Tributaria, Servicios Públicos, Unidad Municipal Ambiental, Catastro, Recursos Humanos, Unidad Técnica Municipal, AL Auditor Municipal le corresponderá supervisar la calidad y veracidad del contenido del informe de gestión, la comisión de transición de traspaso recopilara y prepararan la información Institucional Municipal, PARA efecto Legales, para lo cual deberá de preparar un plan de Trabajo a partir del mes de Agosto del Año 2021, esta comisión podrá ser integrada o representantes de las fuerzas Vivas. **TERCERO:** Autorizar al alcalde municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a alcaldes de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal. **CUARTO:** Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a alcaldes la situación de la municipalidad. **QUINTO:** Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, los avances serán publicados en el portal de transparencia. **SEXTO:** Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de traspaso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2022-2026, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso de mando estarán a cargo de la comisión de transición y traspaso, que será presidida por el alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al





artículo 67-C de las Ley de Municipalidades. **SEPTIMO:** Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación. **CUMPLASE.** El Alcalde Municipal Ing. Dario Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción aprobar el presente acuerdo y así a la Comisión de Transición y Traspaso del Gobierno Municipal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consigna el voto en contra del Regidor Sr. Julio Cesar Maldonado Nuñez, quien manifiesta que su voto es en contra ya que este aspecto no se cumple. No habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las doce con catorce minutos de la tarde (12:14 p.m.).

ES CONFORME SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida a los tres (03) días del mes de Agosto (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Licda. Lizdany Amalitz Ruiz Estrada
Secretaria Municipal

